

Sección	5000 Estudiantes
Título	DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN INALÁMBRICA
Código	POS136
Estado	Activo
Adoptivo	julio 22, 2014
Última revisión	diciembre 12, 2017



5136 - DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN INALÁMBRICA

Para los fines de esta política, "dispositivo de comunicación inalámbrica" ("WCD") incluye computadoras, tabletas (por ejemplo, iPads y dispositivos similares), lectores electrónicos ("lectores electrónicos"; por ejemplo, Kindles y dispositivos similares), teléfonos celulares (por ejemplo, teléfonos móviles/celulares, teléfonos inteligentes (por ejemplo, BlackBerry, iPhone, dispositivos Android, dispositivos Windows Mobile, etc.), dispositivos de radiobúsqueda telefónica (por ejemplo, beepers o buscapersonas) y / u otros dispositivos habilitados para la web de cualquier tipo.

La Junta es consciente de que los WCD son utilizados por los estudiantes y los padres / tutores legales para comunicarse entre sí. Sin embargo, el uso de WCD en los terrenos escolares debe regularse adecuadamente para proteger a los estudiantes, al personal y al entorno de aprendizaje. Esta política establece la política del Distrito con respecto a las WCD.

De conformidad con la ley estatal, los estudiantes no operarán un vehículo motorizado propiedad o arrendado por el Distrito dentro o fuera de la propiedad de la escuela, o un vehículo motorizado personal en la propiedad del Distrito, mientras escriben o ingresan manualmente múltiples letras, números, símbolos u otros caracteres en un WCD o mientras envían o leen mensajes en dicho dispositivo, con el propósito de comunicación interpersonal no vocal, incluyendo, pero no limitado a, métodos de comunicación conocidos como mensajes de texto, correo electrónico, mensajería instantánea y chat rápido.

Si bien los estudiantes pueden poseer WCD en la escuela, en la propiedad de la escuela, durante las actividades después de la escuela (por ejemplo, actividades extracurriculares) y en funciones relacionadas con la escuela, deben estar completamente apagados o colocados en modo vibratorio / silencioso) y almacenados fuera de la vista durante el horario escolar.

Cuando lo autorice y apruebe el director del sitio o el equipo de liderazgo del sitio, los estudiantes pueden usar WCD antes y después de la escuela, durante su hora de almuerzo, entre clases, durante actividades después de la escuela (por ejemplo, actividades extracurriculares) y en funciones relacionadas con la escuela, siempre y cuando no creen una distracción, interrupción o interfieran con el entorno educativo. El uso de WCD, excepto aquellos aprobados por un maestro o administrador, en cualquier otro momento está prohibido y los WCD deben estar completamente apagados (o colocados en modo vibratorio o silencioso) y almacenados fuera de la vista.

Se permitirá la tecnología, incluidas, entre otras, las WCD, destinadas y realmente utilizadas con fines de instrucción (por ejemplo, tomar notas, grabar conferencias en el aula, escribir documentos), según lo aprobado por el maestro del aula o el director. Sin embargo, el uso de una WCD para participar en comunicaciones no relacionadas con la educación está expresamente prohibido. Los estudiantes no pueden usar WCD en la propiedad de la escuela o en una actividad patrocinada por la escuela para acceder y / o ver sitios web de Internet que de otra manera están bloqueados para los estudiantes en la escuela.

Los estudiantes pueden usar WCD mientras viajan hacia y desde la escuela en un autobús escolar u otros vehículos proporcionados por la Junta o en un autobús escolar o vehículo proporcionado por la Junta durante las actividades patrocinadas por la escuela, a discreción del conductor del autobús, el maestro del aula o el patrocinador / asesor / entrenador. El comportamiento de distracción que crea un ambiente inseguro no será tolerado.

Además, cuando lo indique el administrador o patrocinador, los WCD se apagarán completamente durante las actividades después de la escuela (no solo se colocarán en modo vibratorio o silencioso) y se almacenarán fuera de la vista.

Bajo ciertas circunstancias, un estudiante puede mantener su WCD "encendido" con la aprobación previa del director o maestro.

Salvo que lo autorice un maestro, administrador o el equipo de IEP, los estudiantes tienen prohibido usar WCD durante el día escolar, incluso mientras están fuera del campus en una excursión, para capturar, grabar o transmitir las palabras o sonidos (es decir, audio) y / o imágenes (es decir, imágenes / video) de cualquier estudiante, miembro del personal u otra persona en la escuela o mientras asiste a una actividad relacionada con la escuela, sin previo aviso expreso y consentimiento explícito por escrito para la captura, grabación o transmisión de dichas palabras o imágenes. El uso de un WCD para capturar, grabar y / o transmitir audio y / o imágenes / video de un individuo sin el consentimiento adecuado se considera una invasión de la privacidad y no está permitido. Los estudiantes que violen esta disposición y / o usen un WCD para violar los derechos de privacidad de otra persona pueden tener su WCD confiscado y retenido hasta el final del día escolar y / o hasta que un padre / tutor legal lo recoja, y se les puede indicar que eliminen el archivo de audio y / o imagen / video mientras el padre / tutor legal esté presente. Si la violación involucra actividad potencialmente ilegal, el WCD confiscado puede ser entregado a la policía. Las prohibiciones en este documento también incluyen el uso de un WCD o cualquier otro dispositivo para escuchar o hacer una grabación encubierta (audio o video) de cualquier reunión o actividad en la escuela. Esto incluye colocar un WCD u otro dispositivo con tecnología de comunicación de audio y video unidireccional o bidireccional (es decir, tecnología que permite a una persona escuchar conversaciones en vivo y sonidos que tienen lugar en el lugar donde se encuentra el dispositivo), dentro de la mochila de un estudiante u otra propiedad del estudiante o en la persona del estudiante sin el consentimiento expreso por escrito de un administrador, el equipo de IEP, o el equipo de la Sección 504.

El "sexting" está prohibido en cualquier momento en la propiedad de la escuela o en las funciones escolares. Según lo establecido en la ley estatal, el "sexting" es la transmisión o distribución a sabiendas a otro menor por una computadora o dispositivo similar de cualquier

fotografía o video de cualquier persona que represente desnudos y sea perjudicial para los menores. El sexting también incluye poseer una foto de cualquier persona que fue transmitida o distribuida por otro menor que represente desnudos. Tal conducta no solo es potencialmente peligrosa para los estudiantes involucrados, sino que puede conducir a la exposición no deseada de los mensajes e imágenes a otros, y podría resultar en violaciones criminales relacionadas con la transmisión o posesión de pornografía infantil. Esa conducta estará sujeta a medidas disciplinarias y a la posible confiscación de la WCD.

Los WCD, incluidos, entre otros, aquellos con cámaras, no pueden activarse ni utilizarse en ningún momento en ninguna situación escolar donde exista una expectativa razonable de privacidad personal. Estos lugares y circunstancias incluyen, pero no se limitan a, aulas, gimnasios, vestuarios, duchas, baños / baños y cualquier otra área donde los estudiantes u otras personas puedan cambiarse de ropa o estar en cualquier etapa o grado de desvestirse o cambiarse de ropa. El Superintendente y el director están autorizados a determinar otros lugares y situaciones específicos donde el uso de un WCD está absolutamente prohibido.

Los estudiantes no deben tener ninguna expectativa de confidencialidad con respecto a su uso de WCD en las instalaciones / propiedades de la escuela.

Los estudiantes no pueden usar un WCD de ninguna manera que pueda crear razonablemente en la mente de otra persona la impresión de ser amenazado, humillado, acosado, avergonzado o intimidado. Consulte la Política 5517.01 – Intimidación y acoso. En particular, los estudiantes tienen prohibido usar WCD para: (a) transmitir material que sea amenazante, obsceno, perturbador o sexualmente explícito o que pueda interpretarse como acoso o menosprecio de otros en función de su raza, origen nacional, sexo (incluida la orientación sexual / identidad transgénero), discapacidad, edad, religión, ascendencia o creencias políticas; y (b) participar en "sexting", es decir, enviar, recibir, compartir, ver o poseer imágenes, mensajes de texto, correos electrónicos u otros materiales de naturaleza sexual en forma electrónica o de cualquier otra forma. Según lo establecido en la ley estatal, el "sexting" es la transmisión o distribución a sabiendas a otro menor por una computadora o dispositivo similar de cualquier fotografía o video de cualquier persona que represente desnudos y sea perjudicial para los menores. El sexting también incluye poseer una foto de cualquier persona que fue transmitida o distribuida por otro menor que represente desnudos y sea perjudicial para los menores. La violación de estas prohibiciones dará lugar a medidas disciplinarias. Además, tales acciones serán reportadas a la policía local y a los servicios infantiles según lo exija la ley.

Los estudiantes también tienen prohibido usar un WCD para capturar, registrar y / o transmitir información de prueba o cualquier otra información de una manera que constituya fraude, robo, trampa o deshonestidad académica. Del mismo modo, los estudiantes tienen prohibido usar WCD para recibir dicha información.

La posesión de un WCD por parte de un estudiante en la escuela durante el horario escolar y / o durante las actividades extracurriculares es un privilegio que puede ser perdido por cualquier estudiante que no cumpla con los términos de esta política, o que abuse de este privilegio.

Las violaciones de esta política pueden resultar en medidas disciplinarias y / o confiscación de la WCD. El director del edificio también puede remitir el asunto a la policía o a los servicios infantiles si la violación involucra una actividad ilegal (por ejemplo, pornografía infantil, sexting). La disciplina se impondrá en una escala creciente que va desde una advertencia hasta una expulsión basada en el número de violaciones anteriores y / o la naturaleza o las circunstancias que rodean una violación en particular. Si el WCD es confiscado, será liberado / devuelto al padre / tutor legal del estudiante después de que el estudiante cumpla con cualquier otra consecuencia disciplinaria que se imponga, a menos que la violación implique una actividad potencialmente ilegal, en cuyo caso el WCD puede ser entregado a la policía. En delitos particularmente atroces que involucran la invasión de la privacidad de otra persona, la Junta se reserva el derecho de confiscar el WCD y retenerlo hasta el final del año escolar. Un dispositivo confiscado se marcará de manera removible con el nombre del estudiante y se mantendrá en un lugar seguro en la oficina central del edificio hasta que sea recuperado por el padre / tutor legal o entregado a la policía. Los funcionarios escolares no buscarán ni manipularán los WCD bajo custodia del Distrito a menos que sospechen razonablemente que la búsqueda es necesaria para descubrir evidencia de una violación de la ley u otra regla escolar. Cualquier búsqueda se llevará a cabo de acuerdo con la Política 5771 – Búsqueda e incautación. Si ocurren múltiples ofensas, un estudiante puede perder su privilegio de traer un WCD a la escuela por un período de tiempo designado o de manera permanente.

Una persona que descubre que un estudiante usa un WCD en violación de esta política debe informar la violación al director del edificio.

Los estudiantes son personalmente y exclusivamente responsables del cuidado y la seguridad de sus WCD. La Junta no asume ninguna responsabilidad por robo, pérdida o daño, o mal uso o uso no autorizado de WCD traídos a su propiedad, o el uso no autorizado de dichos dispositivos.

Se aconseja a los padres / tutores legales que la mejor manera de ponerse en contacto con su hijo durante el día escolar es llamando a la oficina de la escuela.

Los estudiantes pueden usar el teléfono de la escuela para comunicarse con sus padres / tutores legales durante el día escolar.

Distrito Escolar del Condado Brevard, Florida
CONTRATO DE TELÉFONO CELULAR O DISPOSITIVO MÓVIL DEL ESTUDIANTE/PADRE (WCD)

Proteger a los estudiantes, el personal y mantener la integridad del entorno de aprendizaje es nuestra más alta prioridad.

- Uso de teléfonos móviles/WCDs, excepto aquellos aprobados por un maestro o administrador está prohibido y debe ser accionado totalmente apagado (o colocado en vibración o modo silencioso) y almacenado fuera de la vista.
- Cuando sea autorizado y aprobado por el director o el equipo de liderazgo, los estudiantes pueden usar teléfonos móviles/WCDs antes y después de la escuela, durante su almuerzo, entre clases, durante actividades extraescolares y en funciones relacionadas con la escuela, mientras no crean un ambiente educativo de distracción o interrupción.
- Los estudiantes pueden usar teléfonos celulares/WCDs mientras que se transporta a la escuela y de la escuela en el autobús escolar de las actividades patrocinadas por la escuela, a la discreción del conductor del autobús, maestro o patrocinador. No se tolerará ninguna conducta que crea un ambiente inseguro.
- Cuando lo indique el administrador o el patrocinador, teléfonos móviles/WCDs deberán estar apagados completamente durante actividades escolares después del horario escolar regular y guardado fuera de la vista.
- Los estudiantes no tendrán ninguna expectativa de confidencialidad con respecto al uso de su teléfono móvil/WCDs en la propiedad escolar.
- Posesión de celulares/WCDs por un estudiante en la escuela durante horas escolares o durante las actividades extracurriculares es un privilegio que podrá ser confiscado por cualquier estudiante que es incapaz de acatar los términos de esta política, o abusa de este privilegio.

Si se observa a un estudiante usando un teléfono celular/WCD, o el teléfono celular/WCD timbra durante el período escolar, una acción disciplinaria puede incluir pero no está limitada a ser referido al Decano y a la confiscación del teléfono. Además, el abuso del estudiante de esta política resultará en que el estudiante pierda el privilegio de cargar un teléfono celular/WCD permanentemente o por un período de tiempo determinado por un administrador.

- El comportamiento del estudiante con respecto a los teléfonos celulares/WCD debe ser consistente con la Política 5136 del Distrito Escolar.
- Teléfonos celulares/WCD de estudiantes timbrando o vibrando en clases puede resultar en la confiscación del teléfono y en una acción disciplinaria.

Durante el período de exámenes y otras evaluaciones de estudiantes, los profesores pueden solicitar que los estudiantes aparten su teléfono celular/WCD de su posesión, ya sea colocándolo en un armario o bajo el escritorio, reduciendo la posibilidad de comprometer la seguridad de la prueba.

Simulacros de incendios, asambleas u otras evacuaciones son consideradas censuras de teléfonos celulares/WCD. Durante tales contingencias, el uso del teléfono celular/WCD puede estar limitado o prohibido.

CONTRATO DEL ESTUDIANTE

Yo, _____ (nombre del estudiante) entiendo que la posesión de un teléfono celular/WCD en la escuela es un privilegio, y que puede ser revocado en cualquier momento por la administración en caso de violación la política de la escuela con respecto a tal posesión, la cual se me ha entregado y he leído. Además, entiendo que la escuela y sus empleados no son responsables de ningún robo o daño de mi celular/WCD en las instalaciones de la escuela. La escuela no está obligada a investigar la pérdida o daño de ningún teléfono.

Firma del estudiante: _____ Fecha: _____

Marca, modelo y número del teléfono celular: _____

(Esta información se utilizará en el intento de localizar su teléfono en caso de estar perdido o ser robado.)

***** Si adquiere un nuevo teléfono celular/WCD, deberá presentar inmediatamente la marca, modelo y número de teléfono a la oficina del Decano, o este contrato será nulo e invalidado.*****

CONTRATO DEL PADRE

Yo, _____ (nombre del padre/madre) entiendo este contrato con respecto a la posesión de un teléfono celular/WCD en el campus por mi estudiante. Además, entiendo que la escuela y sus empleados no son responsables del robo o daño del celular/WCD de mi hijo en la escuela. La escuela no está obligada a investigar la pérdida o daño de ningún teléfono celular/WCD. De ser confiscado el celular/WCD de mi estudiante, entiendo que sólo se devolverá cuando yo venga a la escuela para recuperarlo.

Nombre del padre/tutor *(letra de imprenta)* _____

Firma del padre/tutor: _____ Fecha: _____